AÑO 1973.—NUMERO 125 MIERCOLES, 17 DE OCTUBRE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	125	"
Otras entidades y particulares (semestre)	250	"
Otras entidades y particulares (año)	500	"

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5	pesetas
Precio del número atrasado	10	"
Número de más de tres años	15	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3228

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 3 de octubre de 1973 sobre fabricación, circulación y venta de objetos explosivos para uso infantil.

Excelentísimos e ilustrísimos señores:

Por Orden de este Ministerio de 12 de marzo de 1963 se prohibió la fabricación, circulación y venta en el territorio nacional de toda clase de juguetes explosivos infantiles y similares que contengan fósforo blanco.

Con objeto de evitar los riesgos inherentes a este tipo de productos, por su carácter explosivo o inflamable y por su eventual toxicidad, especialmente cuando se utilizan por menores de edad,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.° Sin perjuicio de lo ya dispuesto en la Orden de 12 de marzo de 1963 y de lo que se establezca en el desarrollo del capítulo IX de la segunda parte del Código Alimentario Español, aprobado por Decreto 2484/1967, de 21 de septiembre, respecto a los juguetes infantiles, queda prohibida la fabricación, circulación y venta de los llamados mixtos de cazoleta o "garibaldis", piedras detonantes o fogueras y, en general, cualesquiera objeto para uso infantil que presente externamente sustancias explosivas o detonantes susceptibles de contacto directo.

2.° Los pistones destinados a juguetes infantiles no tendrán colores vivos ni sabor dulce que pueda resultar atractivo para los niños.

3.° Para la circulación y venta de productos pirotécnicos infantiles será necesario que figure en los mismos la marca o el nombre del fabricante y la letra y el número que tenga asignado por el Ministerio de Industria. Cuando no sea posible el marcaje directo del producto, se hará en el envase que lo contenga, que nunca será superior a cien unidades.

4.° Los productos infantiles de importación deberán reunir las mismas condiciones que los nacionales.

5.° Las Direcciones Generales de Sanidad, Seguridad y de la Guardia Civil, los Gobernadores civiles, Delegados del Gobierno y Alcaldes velarán por el cumplimiento de lo establecido en esta Orden, sancionando el incumplimiento de lo preceptuado en la misma.

Lo digo a VV. EE. y VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. II.

Madrid, 3 de octubre de 1973.

ARIAS NAVARRO

Excmos. e Ilmos. Sres. ...

(Del B. O. E. número 244, de 11 de octubre de 1973.)

3229

Gobierno Civil de Segovia

ELECCIONES MUNICIPALES

CIRCULAR NUMERO 7

Publicado en el "B. O. del Estado" de fecha 17 de septiembre próximo pasado el Decreto 2.144/1973, de 17 agosto, por el que se convocan Elecciones Municipales para la renovación trienal de todos los Ayuntamientos del Reino, excepto el de Barcelona, se ha redactado el siguiente

CALENDARIO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES GENERALES DE 1973

I

TERCIO DE REPRESENTACIÓN FAMILIAR

Fechas y actuaciones

A) *Referentes a declaración de vacantes.*—Día 21 de octubre.—Los Ayuntamientos celebrarán sesión extraordinaria para DECLARACION DE LAS VACANTES existentes hasta esa fecha, como consecuencia de excusas, incompatibilidades, incapacidades y pérdida del cargo de Concejal, acordadas de conformidad con el artículo 382 de la Ley. En todo caso serán provistas las vacantes que se produzcan por defunción entre la misma fecha y la señalada para la proclamación de candidatos (artículo 40 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, en lo sucesivo R. O. F.)

Día 22 de octubre.—El Secretario deberá REMITIR CERTIFICACION del acta de la sesión a la JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO y, también, al GOBERNADOR civil, a los fines del artículo 41 del R. O. F.

B) *Referentes a señalamiento de Colegios electorales y publicación de listas.*—Del 18 al 22 de septiembre.—Deben celebrar sesión la Juntas Municipales del Censo Electoral con el fin de señalar los locales donde hayan de instalarse los Colegios electorales (artículo 48 del R. O. F.)

Del 23 de septiembre al 2 de octubre.—Deberán publicarse en el B. O. de la provincia las RELACIONES DE LOS LOCALES en que se instalarán los Colegios electorales y darse a conocer por los Alcaldes al vecindario, utilizando los medios de difusión más rápidos y eficaces de que dispongan (artículo 48 del R. O. F.)

Del 3 de octubre en adelante.—Deberán EXPONERSE AL PUBLICO, en los locales de los Colegios electorales, las LISTAS DE LOS ELECTORES de cada sección (artículo 49 del R. O. F.)

C) *Referentes a la constitución de las mesas.*—Del 18 de septiembre al 2 de octubre.—Los Alcaldes deberán remitir a las Juntas Municipales del Censo Electoral una triple LISTA DE ELECTORES que se estimen más idóneos para DESEMPEÑAR LOS CARGOS DE PRESIDENTE Y ADJUNTOS de cada una de las secciones del distrito electoral y que tengan la cualidad de electores de la sección. CADA LISTA contendrá SEIS NOMBRES de electores calificados por riguroso orden alfabético y reunirán las condiciones señaladas en el artículo 57 del R. O. F. (artículo 58 del R. O. F.)

Del 3 al 7 de octubre.—Las Juntas Municipales del Censo DESIGNARAN, en sesión pública, los PRESIDENTES, ADJUNTOS y respectivos SUPLENTES de las mesas electorales (artículo 60 del R. O. F.)

Del 8 de octubre al 5 de noviembre.—Las Juntas Municipales PUBLICARAN en el tablón de edictos y COMUNICARAN mediante oficio su designación a los PRESIDENTES, ADJUNTOS Y SUPLENTES nombrados, advirtiéndoles de su obligatoria aceptación, y si alegaran excusas justificadas, que las Juntas apreciarán a su prudente arbitrio, procederán, en el mismo plazo y de conformidad con el artículo 59 del R. O. F., al nombramiento de sustitutos (artículo 62-1 del R. O. F.)

Antes del 6 de noviembre.—QUEDARAN DEFINITIVAMENTE NOMBRADAS LAS MESAS electorales (artículo 62-2 del R. O. F.)

D) *Referentes a la proclamación de candidatos.*—Del 17 de septiembre al 29 de octubre.—PUEDE SOLICITARSE por escrito de las Juntas Municipales del Censo SER PROCLAMADO CANDIDATO cumpliendo las condiciones exigidas por el artículo 51 del R. O. F.

Día 6 de noviembre.—A las diez de la mañana, en sesión pública, previo examen y comprobación de los documentos presentados al efecto y de la cualidad de electores de los proponentes, caso de ser invocada la condición 3.ª del artículo 51 del R. O. F., y de si los candidatos están incursos en causas de incapacidad o incompatibilidad legal (artículo 79 de la Ley de R. L.), LAS JUNTAS MUNICIPALES PROCLAMARAN LOS CANDIDATOS a Concejales (artículo 53 del R. O. F.) A los candidatos proclamados se les proveerá de certificaciones acreditativas de su carácter de tales.

Día 7 de noviembre.—Las Juntas Municipales del Censo formarán y EXPONDRAN AL PUBLICO, en el tablón de edictos, una LISTA, por orden alfabético, de todos los CANDIDATOS PROCLAMADOS, y permanecerá expuesta hasta el día 13 de noviembre, en que se verificará la elección (artículo 54 del R. O. F.)

E) *Datos referentes a la elección.*—Día 13 de noviembre.—A las ocho de la mañana, CONSTITUCIO DE LAS MESAS electorales en los locales de los respe tivos Colegios en que se celebre la elección.

De oho a nueve DE LA MAÑANA, EXAMINARA y declararán suficientes, en su caso, LAS CREDENCIA LES que presenten los Interventores y suplentes design dos por los candidatos, admitiéndoles, si procede, al eje cicio del cargo (artículo 63 del R. O. F.)

De nueve DE LA MAÑANA a cinco DE LA TARDE sin interrupción, se verificará la VOTACION (artículo 6 del R. O. F.)

A LAS cinco DE LA TARDE, COMENZARA E ESCRUTINIO, conforme a los artículos 43 y 44 de l Ley Electoral (artículo 64 del R. O. F.) Terminado el es crutinio, SE LEVANTARA ACTA y se remitirá segu damente una copia certificada a la Junta Provincial d Censo (artículos 44 al 47 de la Ley Electoral).

Día 17 de noviembre.—A las diez de la mañana, s llevará a cabo, en sesión pública, el ESCRUTINIO GE NERAL, refundiendo todos los parciales de las seccione y con su resultado se proclamarán Concejales elegido por el tercio de cabezas de familia a los que aparezca con mayor número de votos. El empate se resolverá favor del candidato de mayor edad. El resultado se har constar en acta y a cada Concejal electo se le entregar la oportuna credencial (artículo 67 del R. O. F.) Se re mitirá seguidamente copia del acta a la Junta Provincia del Censo.

II

Tercio de Representación Sindical

Día 16 de noviembre.—ELECCION DE COMPROMI SARIOS SINDICALES (diez por cada Concejal que hay de elegirse por este grupo) por los Vocales de las Junta Sindicales de las distintas entidades que radiquen en término municipal (artículos 68 al 71 del R. O. F.)

Día 17 de noviembre.—REMISON POR LAS DELE GACIONES SINDICALES locales, en ejemplar triplica do, de dos certificaciones: una, expresiva del nombr apellidos y domicilio de los Compromisarios designado y otra, con iguales datos de los candidatos a Concejale proclamados por la Junta local de elecciones sindicale (artículo 71 del R. O. F.) EN EL MISMO DIA EN QU SE RECIBAN LAS CERTIFICACIONES, el President de la Junta municipal del Censo electoral citará para martes, DIA 20 DE NOVIEMBRE, a las diez de la ma ñana, a los Compromisarios nombrados, para celebrar se sión y proceder a la elección de los Concejales del terci sindical (artículo 72 del R. O. F.)

Día 20 de noviembre.—A las DIEZ DE LA MAÑA NA, comprobadas las credenciales y, si fuese necesari la personalidad de los comparecientes, SE VERIFICAR LA ELECCION, constituyéndose en Mesa Electoral propia Junta municipal del Censo. Terminada la votació se procederá al escrutinio, proclamándose Concejales l candidatos que obtengan mayor número de votos. Lo empates se dirimen a favor del candidato de mayor eda (artículos 72 al 75 del R. O. F.) Del acta se remitirán in mediatamente copia a la Junta Provincial del Censo Ele toral.

III

Tercio de Representación de Entidades

Del 18 de septiembre al 7 de octubre.—Pueden la ENTIDADES que reúnan las condiciones señaladas en artículo 77 del R. O. F. SOLICITAR SU INSCRIPCIO en el Registro abierto al efecto en el Gobierno Civil (a tículo 78 del R. O. F.)

Día 8 de octubre.—Deberán PUBLICARSE en el B

letín Oficial de la provincia LAS RELACIONES DE LAS ENTIDADES que han solicitado la inscripción.

Días 9 al 23 de octubre.—PODRAN JUSTIFICAR LAS ENTIDADES no comprendidas en la relación publicada, SU DERECHO A SER INCLUIDAS en la misma (artículo 78 del R. O. F.)

Antes del 24 de noviembre.—EL GOBERNADOR CIVIL REMITIRA a las Juntas Municipales del Censo la LISTA DE CANDIDATOS, por ejemplar triplicado y autorizada con su firma y sello (artículo 80 del R. O. F.)

Antes, también, de esta fecha los Secretarios de los Ayuntamientos deberán haber remitido a la Junta Municipal del Censo una certificación comprensiva de los nombres, apellidos y domicilio de los Concejales no renovables que tienen la condición de electores respecto de los que se elegirán por este tercio (artículo 81 del R. O. F.)

Día 27 de noviembre.—A LAS DIEZ DE LA MAÑANA, previa convocatoria cursada por el Presidente de la Junta del Censo, los Concejales no renovables pertenecientes a los tercios de representación familiar y sindical y los proclamados Concejales en la elección indicada, concurrirán en sesión pública, bajo la presidencia de aquél, para ELEGIR LOS CONCEJALES que corresponden a este tercio (artículo 81 del R. O. F.) La elección se desarrollará conforme a los artículos 72 al 75 del R. O. F., remitiéndose seguidamente copia del acta a la Junta Provincial del Censo Electoral.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos oportunos.

Segovia, 13 de octubre de 1973.

El Gobernador Civil,
MARIANO PÉREZ-HICKMAN REY

3197

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria del día 5 de octubre del actual, un expediente de modificación de créditos en el presupuesto especial de urbanismo del actual ejercicio, se hace público que el expediente relativo al mismo queda expuesto en estas oficinas municipales de Intervención, por período de quince días hábiles, tal como preceptúa el artículo 691 de la Ley de Régimen Local vigente, durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones, observaciones o reparos que se estimen procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 6 de octubre de 1973.—El Alcalde, Juan López Miguel.

3221

Comandancia Militar de Marina de El Ferrol del Caudillo

Relación de matriculados navales del distrito de esta capital, con expresión del año de nacimiento, nombre de los padres y lugares de naturaleza que están enclavados dentro de la provincia de Segovia, debiendo ser excluidos del Reclutamiento del Ejército por pertenecer a Marina, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento para aplicación de la Ley General del Servicio Militar:

Nacidos el año 1954

Nombre y apellidos: Pedro Najeras Arribas.
Nombre de los padres: Pedro y Josefa.
Naturaleza: Segovia.

El Ferrol del Caudillo, 6 de octubre de 1973.—El C. de F., Comandante Militar de Marina, Jesús Alvargonzález Leste.

3220

PRIMERA JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Oficina provincial de Segovia

Información pública

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, concesionaria del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Madrid y San Sebastián y viceversa, con servicios parciales Madrid-Burgos y viceversa (Expte. V-2421: M-94), solicita autorización para variar el calendario en dicho servicio en la forma siguiente:

Ampliar a diarias, en ambas direcciones, las expediciones trisemanales que durante los meses de julio, agosto y septiembre de cada año se realizan entre Madrid y San Sebastián y viceversa.

Ampiar a diarias, sin excepción, durante todos los días del año, las expediciones Burgos-Madrid y viceversa, que en la actualidad se efectúan todos los días del 1-6 al 31-10, y los laborables en los restantes meses.

Dichas ampliaciones se proyectan sin que sufran modificación de ninguna clase los horarios actualmente establecidos.

De acuerdo con las normas dictadas por la Dirección General de Transportes Terrestres, se convoca información pública durante el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, para que las entidades y particulares afectados o interesados en dicha solicitud puedan presentar por escrito cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con la misma, la cual se halla de manifiesto en esta Jefatura Regional (Oficina Provincial de Segovia).

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excma. Diputación Provincial de Segovia; al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones; a los Ayuntamientos de Santo Tomé del Puerto, Cerezo de Abajo, Castillejo de Mesleón, Boceguillas, Fresno de la Fuente, Pradales-Carabias y Honrubia de la Cuesta, de esta provincia, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se indican que puedan resultar afectados por la solicitud de referencia: Eugenio L. Albarrán Antón; Empresa "La Rápida, S. L."; Empresa "La Serrana, S. L."; "S. A. de Transportes La Castellana", en esta provincia de Segovia.

Segovia, tres de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Ingeniero jefe, Pascual Lorenzo Ochando.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3195

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA

EDICTO

Jean Pierre Pirson, vecino de Bélgica, de paso por Segovia, comparecerá ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, el próximo día seis de noviembre, a las diez y media de su mañana, a celebrar juicio de faltas por daños al automóvil de Anastasio Hernanz Gil, el día 4 de julio último, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales.

Segovia, 8 de octubre de 1973.—El Secretario, Manuel López Fernández.

3194

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

Don Jesús-Ernesto Peces y Morate, Juez de Instrucción de Sepúlveda y su Partido.

Hago saber: Que por providencia del día de la fecha, dictada en el rollo de apelación número 6 de 1973, instruido por el recurso interpuesto por el apelante Francisco Iglesias Rodríguez contra la setencia dictada por el Juzgado Comarcal de Riaza, he acordado citar de comparecencia ante este Juzgado, para el próximo día treinta de los corrientes, a las doce horas de su mañana, al objeto de celebrar la vista pública señalada para dicho día y hora, en el rollo de apelación anteriormente citado, a Roger Maurice Josph Choquette, cuyo actual paradero en España se desconoce.

Dado en Sepúlveda, a cinco de octubre de mil novecientos setenta y tres.—Jesús-Ernesto Peces y Morate.—El Secretario (ilegible).

3215

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Joaquín Vesteiro Pérez, en prórroga de jurisdicción, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza de los beneficios de justicia gratuita, contra "Cooperativa de Estructuras Castilla", en los cuales se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, los bienes embargados a dicho deudor y que a continuación se describen:

Cuatro vigas de hierro, una de cinco metros de larga, perfil 34 y peso 340 kilos, y tres de 2,60 metros de largas, perfil 36 y 592,80 kilos de peso en total, en la suma de cinco mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 26 —Palacio de Justicia—, el día catorce de noviembre próximo y hora de las once y treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Referidos bienes salen a subasta pública en la cantidad mencionada que es la resultante de la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto —acreditándolo en este caso—, el diez por ciento de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de don Juan Heredero de Lucas, vecino de Segovia, plaza del Dr. Gila, 15; donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Segovia, a ocho de octubre de mil novecientos setenta y tres.—Joaquín Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible).

32

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

El señor don Jesús-Ernesto Peces y Morate, Juez d Instrucción de Sepúlveda y su Partido, hace saber:

Que en ejecución de sentencia, dictada en diligencia preparatorias número trece de mil novecientos setenta tres, se saca a pública subasta, por primera vez y en té mino de ocho días, los bienes embargados al condenad y consistentes en:

Un turismo, marca 4-4 Renault, matrícula VA-11.71 propiedad de Celestino Camazón Gutiérrez, el cual s halla en poder y depósito del propio condenado, y qu ha sido valorado en la suma de cuatro mil pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audien cia de este Juzgado de Instrucción el día treinta próxim y hora de las doce de su mañana; previniendo a lo licitadores que deseen tomar parte en la misma que de berán consignar previamente, en la mesa del Juzgado establecimiento destinado al efecto, una suma igual, po lo menos, al diez por ciento de la valoración del turism que se saca a pública subasta, y que no se admitirá posturas que no cubran las dos terceras partes de l misma.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Dado en Sepúlveda, a ocho de octubre de mil nove cientos setenta y tres.—Jesús-Ernesto Peces y Morate.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

314

Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal

El día siguiente hábil de haber transcurrido veint días, también hábiles, contados desde el siguiente en qu aparezca el edicto inserto en el B. O. de la provincia, s celebrará en el Salón de actos del Ayuntamiento la su basta que tiene por objeto el aprovechamiento de made ras del monte de estos propios, número 99 del Catálog correspondiente al año forestal 1973-74, bajo las siguien tes condiciones:

1.ª El objeto de la subasta es el aprovechamiento d maderas de cuatrocientos cuarenta y un pinos, especie P. pinaster, con un volumen de fuste de quinientos veintiocho metros cúbicos, con corteza. Precio índice, 25 po 100 sobre la tasación. Corteza, 24 por 100.

2.ª La mesa estará compuesta por el señor Alcalde como Presidente, o Concejal en quien delegue, un dele gado de Montes y el Secretario del Ayuntamiento, qu dará fe del acto, y la apertura de pliegos tendrá lugar a las trece horas del día indicado.

3.ª El tipo de tasación será de trescientas doce mi quinientas setenta y seis pesetas (312.576 pesetas), y para optar a la subasta es imprescindible haber efectuado e ingreso del 4 por 100 del tipo de tasación como fianza provisional, y el que resulte agraciado ingresará la diferencia hasta alcanzar el 7 por 100 del valor de la subasta que constituirá como fianza definitiva.

4.ª Las proposiciones, en el modelo que al final se inserta, se presentarán en las oficinas municipales el mismo día de la apertura de pliegos hasta media hora antes de la señalada para la apertura, y contendrá, además de la proposición, declaración jurada de no hallarse inserto en las condiciones de incapacidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento

de Contratación de las Corporaciones Locales, justificante de haber constituido la fianza provisional, y todo ello, debidamente reintegrado, se presentará en sobre cerrado.

5.ª La mesa hará en el momento de la apertura de pliegos la adjudicación provisional a la mejor proposición económica, y si hubiera dos iguales se someterán a pujas a la llana durante diez minutos, y si continuara el empate se efectuará por sorteo. La adjudicación definitiva corresponderá hacerla al Ayuntamiento pleno.

6.ª Los gastos de anuncios, escritura pública, derechos reales, impuestos creados o por crear, seguros sociales, etc., serán de cuenta del rematante, que, igualmente, ingresará en arcas locales el total del valor alcanzado en subasta antes de comenzar el aprovechamiento.

7.ª El rematante se obliga a la prueba de contada en blanco para la liquidación definitiva del aprovechamiento. Igualmente ingresará en la Jefatura Provincial del ICONA los gastos de tasas y otros.

8.ª Caso de quedarse desierta esta subasta se celebrará una segunda, en idénticas condiciones, a los ocho días hábiles de la primera.

9.ª El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante, el cual no podrá pedir por motivo alguno alteración de precios o indemnizaciones.

10. La leña de copas, por gordas que sean las ramas, será propiedad del Ayuntamiento.

11. El rematante asumirá todas las obligaciones y responsabilidades dimanantes de las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo, incluidas las de previsión y seguridad social y para el cumplimiento del contrato renuncia a cualquier fuero, sometiéndose a las decisiones de los Tribunales de Segovia.

12. Para lo no previsto en este pliego regirá el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

Aldeanueva del Codonal, 26 de septiembre de 1973. El Alcalde, Pedro Herrero.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con documento nacional de identidad número ..., mayor de edad, estado ..., bien enterado del pliego de condiciones y del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal (Segovia) en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., para proceder a la subasta de aprovechamiento de maderas del monte número 99, de sus propios, para el año forestal 1973-74, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma.)

3149

Ayuntamiento de Anaya

Subasta de maderas

A las diecisiete horas del día que se cumplan veinte hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha del B. O. de la provincia en que aparezca inserto el presente anuncio y ante la mesa reglamentaria, se celebrará en este Ayuntamiento el acto de apertura de las proposiciones que se presenten para optar a la adjudicación del aprovechamiento de maderas del monte de estos propios, número 128 del Catálogo, y año forestal 1973-74, con arreglo a los siguientes datos:

Aprovechamiento o lote: Unico.
Número de pinos: 220, especie pinaster.
Volumen de fustes: 201 metros cúbicos, con corteza.
Tasación del aprovechamiento: 116.178 pesetas.
Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.
Corteza: 24 por 100.
Fianza: 5.000 pesetas.

Las proposiciones podrán presentarse todos los días hábiles hasta media hora antes de la señalada para su apertura.

Regirán esta subasta y aprovechamiento el pliego de condiciones facultativas que esté vigente en la fecha de la subasta y el de económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento, que se halla de manifiesto en Secretaría, durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones y en todo momento para su examen por quienes les interese, cuyos pliegos son de total y obligatoria aceptación para los licitadores.

Se practicará nueva cubicación con ocasión de la contada en blanco, liquidándose el aprovechamiento por el volumen real.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos, impuestos, tasas, jornales y honorarios de subasta y aprovechamiento hasta su total remate.

El modelo de proposición será el corriente en esta clase de subastas.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones y normas aplicables.

De quedar desierta esta subasta se celebraría la segunda, en iguales condiciones y acto de apertura, a la misma hora del quinto día hábil siguiente al de la primera.

Anaya, a 3 de octubre de 1973. — El Alcalde, Luis Yagüe.

3136

Ayuntamiento de Riaza

Anuncio de subastas

Se celebrarán en este Ayuntamiento, a las horas que después se citan del día que cuenten veintiún días hábiles, a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, para la enajenación de aprovechamientos de los montes de propios de este Municipio, números 80, 81 y 250 del Catálogo de los de Utilidad Pública, cuyos aprovechamientos, correspondientes al año 1973-74, reúnen las siguientes características:

MONTE NUMERO 80

Aprovechamiento o lote: Unico.
Número de robles: 156, especie roble.
Leñas de mata baja: 947 metros cúbicos.
Volumen de fustes: 66,5 metros cúbicos, con corteza.
Leñas de copa: 37,6 metros cúbicos.
Tasación del aprovechamiento: 78.490 pesetas.
Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.
Corteza de los robles: 30 por 100.
Hora de celebración de la subasta: Doce horas.

MONTE NUMERO 81

Aprovechamiento de leñas de mata baja de los tranzones 17-B y 7-C, con un total de 2.663 metros cúbicos.
Tasación: 106.520 pesetas.
Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.
Hora de celebración de la subasta: Doce treinta horas.

MONTE NUMERO 250

Aprovechamiento de leñas de mata baja: 1.995 metros cúbicos.
Tasación: 57.473 pesetas.
Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.
Hora de la subasta: Trece horas.

Reintegros: Póliza de 6 pesetas del Estado y otra de 10 pesetas de la MUNPAL.

Presentación de plicas: Podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las trece horas del día

anterior hábil al señalado para las subastas, debiendo acompañar los siguientes documentos:

Resguardo de la garantía provisional, por importe del 3 por 100 de la tasación del lote por el que opten.

Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos previstos en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Local.

Carnet de empresa con responsabilidad.

Licencia fiscal.

Fianza definitiva: 6 por 100 del valor que alcance la subasta.

Pliego de condiciones: El económico-administrativas de este Ayuntamiento y el de facultativas que ha servido de base para subastas anteriores.

Pago subasta: En la forma y plazos fijados en el pliego de condiciones económico-administrativas, siendo de cuenta de los adjudicatarios todos los gastos de subasta, reintegros, escrituras, impuestos de la Hacienda pública, tasas, anuncios, etc., hasta su total terminación.

Si alguna de estas subastas quedare desierta se celebrará una segunda, bajo el mismo tipo y condiciones que la primera, a la misma hora del día que cuente ocho hábiles siguientes a aquélla, en cuyo caso las proposiciones se recibirán hasta las trece horas del día anterior hábil al que corresponda celebrarla.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle ..., número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en relación con la subasta para el aprovechamiento de ..., del monte número ..., denominado ..., anunciada en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ... de ... de 1973, perteneciente a los propios del Ayuntamiento de Riaza, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y cifras).

(Fecha y firma del proponente.)

Riaza, a 3 de octubre de 1973.—El Alcalde, José V. Gil Pérez.

3150

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

Subasta de maderas

Al veintiún día hábil, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, y hora de las doce, tendrá lugar en el Salón de actos del Consistorio la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de maderas del monte número 59 del Catálogo, y año forestal 1973-74, con arreglo a los siguientes datos:

Aprovechamiento o lote: Unico.

Número de pinos: 700, especie P. pinaster.

Volumen de fustes: 532,075 metros cúbicos, con corteza.

Tasación del aprovechamiento: 260.888 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Corteza: 23 por 100.

La leña de copas queda excluida de este aprovechamiento por estar destinada a reparto vecinal.

La subasta se celebrará ante la mesa constituida en forma reglamentaria y compuesta por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, de un empleado o funcionario del ICONA y del señor Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Los licitadores presentarán en un sobre las proposiciones debidamente reintegradas; en sobre aparte presentarán declaración jurada de no encontrarse incurso en los casos de incapacidad e incompatibilidad previstos en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación d las Corporaciones Locales, documento nacional de iden tidad vigente, justificante que acredite haber constituid la fianza provisional, recibo de licencia fiscal, carnet d empresa con responsabilidad, y para los que acudan po representación, poder notarial que reúna las formalidade del artículo 29 del referido Reglamento de Contratación

La fianza provisional ascenderá al 3 por 100 del pre cio de tasación y la definitiva al 6 por 100 del precio d adjudicación.

Tanto la garantía provisional como la definitiva se de positarán, única y exclusivamente, en metálico en arca municipales.

No será admisible la aplicación de la garantía defini tiva al pago de las cantidades que el rematante adeud a este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en e artículo 90 del Reglamento de Contratación.

La garantía definitiva será ingresada en el plazo d diez días, a partir de la notificación de la adjudicación

Las proposiciones y demás documentos exigidos par poder tomar parte en esta subasta se presentarán en Se cretaría durante las horas de diez de la mañana a trec de la tarde, desde el siguiente día hábil al de la publica ción de este anuncio en el B. O. de la provincia y hast el anterior, también hábil, al señalado para la licitación

El adjudicatario queda obligado a ingresar el tot importe del remate dentro de los diez días siguientes en que se le notifique el resultado de la contada en blan co, sin minoración alguna.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anu cios, reintegros, tasas del ICONA, gestión técnica y tod aquellos que tengan relación con el expediente de suba ta desde su iniciación hasta la formalización del contrat debiendo ingresar el importe de los anuncios en el pla de diez días, a partir de la notificación de la adjudic ción definitiva.

Regirá para esta subasta el pliego de condiciones f cultativas aprobado por la Inspección Regional de Mo tes, publicado en el B. O. de la provincia de Segovia día 12 de septiembre de 1955, haciéndose constar q la condición 12 del citado pliego queda modificada el sentido de que se practicará nueva cubicación con oc sión de la contada en blanco, liquidándose el aprovech miento de acuerdo con los nuevos volúmenes reales o tenidos y precio unitario alcanzado en la subasta.

El adjudicatario queda obligado a aceptar el pliego condiciones facultativas y económico-administrativas, para lo no previsto en los mismos se estará a lo di puesto en la vigente Ley de Régimen Local, Reglamen de Montes y todas aquellas disposiciones que tengan r lación con este tipo de aprovechamientos.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se ce brará una segunda, a los ocho días hábiles siguientes, ba el mismo tipo, condiciones y a la misma hora.

Los licitadores presentarán proposición de acuer con el siguiente modelo:

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provin de ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., n mero ..., con documento nacional de identidad núme ..., expedido en ..., el día ... de ... de ..., en represe tación propia o de ..., y en relación con la subasta maderas del monte número 59 del Catálogo, pertenecie te a los propios del Ayuntamiento de Zarzuela del Pin anunciada en el B. O. de la provincia número ..., de cha ..., ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y n mero).

(Fecha y firma.)

Zarzuela del Pinar, 3 de octubre de 1973.—El Alc de, Gregorio Criado Olmos.

3139

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

El Ayuntamiento de esta ciudad saca a subasta pública la enajenación de los productos maderables de los Montes de propiedad municipal y año forestal 1973-74, con arreglo a los siguientes:

MONTE 182-83

Lote primero

Sección 7.ª, cuartel B, tramo III.
Número de pinos pinaster: 378.
Fustes: 339,479 metros cúbicos.
Corteza: 28 por 100.
Tasación: 204.935 pesetas.
Precio índice: 256.069 pesetas.
Fianza provisional: 5.200 pesetas.
Tranzones: 10 y 11.

Lote segundo

Sección 7.ª, cuartel C, tramo IV.
Número de pinos pinaster: 765.
Fustes: 299,733 metros cúbicos.
Corteza: 31 por 100.
Tasación: 161.676 pesetas.
Precio índice: 202.095 pesetas.
Fianza provisional: 4.100 pesetas.
Tranzones: 13 y 14.

Lote tercero

Sección 7.ª, cuartel D, tramo III.
Número de pinos pinaster: 509.
Fustes: 258,281 metros cúbicos.
Corteza: 30 por 100.
Tasación: 129.217 pesetas.
Precio índice: 161.521 pesetas.
Fianza provisional: 3.300 pesetas.
Tranzones: 11 y 12.

MONTE 176

Lote único

Sección única, cuartel único.
Número de pinos pinaster: 76.
Fustes: 32,632 metros cúbicos.
Corteza: 30 por 100.
Tasación: 22.863 pesetas.
Precio índice: 28.579 pesetas.
Fianza provisional: 600 pesetas.

Presentación de proposiciones: Separadas, durante [ve]inte días hábiles, a contar del siguiente, también hábil de la publicación de este anuncio en el B. O. de la pro[vin]cia, hasta las trece horas. Apertura de pliegos, al si[gui]ente día hábil, empezando a las doce horas y sin dis[con]tinuidad por el orden que queda señalado.

De resultar desierta la primera subasta de cada lote [re]señado se celebrará una segunda, a los cinco días si[gui]entes, tanto en la presentación de plicas como en la [ape]rtura de las mismas.

Se practicará nueva cubicación en ocasión de la ope[rac]ión de contada en blanco para la liquidación definitiva [del] aprovechamiento, y el modelo común de proposición [pa]ra los cuatro lotes anunciados será el siguiente:

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., provincia [de] ..., con residencia en la calle de ..., en representación [de] ..., lo cual acredita con ..., en relación con la subasta [anu]nciada por el Ayuntamiento de Cantalejo en el Bole[tín] Oficial de la provincia número ..., de fecha ..., para [la] enajenación de ... pinos, se compromete a efectuar de su cuenta y riesgo dicho aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra), con sujeción a los respectivos pliegos de condiciones, de los cuales se halla enterado.

(Fecha y firma.)

Cantalejo, a 3 de octubre de 1973.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

3172

Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña

Anuncio de subasta de maderas

A las doce horas del día siguiente hábil después de transcurridos veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación en el B. O. de la provincia, tendrá lugar la subasta de maderas en la Casa Comunidad de esta villa, ante la mesa compuesta por el señor Presidente de la Comunidad o persona en quien delegue, un empleado de Montes y el Secretario de la Comunidad, que dará fe del acto, de las maderas del monte de estos propios, número 26, titulado "El Rebollo", para el año forestal 1973-74, con arreglo a las siguientes condiciones:

A las doce horas, primer lote.—Número de pinos: 481, especie pinaster.—Volumen de fustes: 407,818 metros cúbicos.—Leña de copas: 74,315 metros cúbicos.—Tasación del aprovechamiento: 226.020 pesetas.—Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.—Corteza: 27 por 100.

A las doce quince, segundo lote.—Número de pinos: 283, especie pinaster.—Volumen de fustes: 149,569 metros cúbicos.—Leña de copas: 27,157 metros cúbicos.—Tasación del aprovechamiento: 82.538 pesetas.—Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.—Corteza: 28 por 100.

A las doce treinta, tercer lote.—Número de pinos: 641, especie pinaster.—Volumen de fustes: 370,049 metros cúbicos.—Leña de copas: 93,093 metros cúbicos.—Tasación del aprovechamiento: 178.662 pesetas.—Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.—Corteza: 26 por 100.

A las doce cuarenta y cinco, cuarto lote.—Número de pinos: 329, especie pinaster.—Volumen de fustes: 253,387 metros cúbicos.—Leñas de copas: 65,452 metros cúbicos. Tasación de aprovechamiento: 138.406 pesetas. — Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.—Corteza: 28 por 100.

El pliego de condiciones que regula esta subasta se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Comunidad.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de esta subasta, tales como anuncios, reintegros, impuestos sobre transmisiones, escrituras notariales y todos cuantos se hagan sobre este aprovechamiento.

Caso de quedar desierta se celebrará una segunda subasta, a los diez días hábiles siguientes, sin más trámites y en iguales condiciones que la primera.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle ..., número ..., cuya personalidad acredita con el carnet de identidad número ..., expedido en ..., en nombre propio o en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión de carnet de empresa con responsabilidad número ..., en relación de la subasta de maderas del monte número 26, denominado "El Rebollo", anunciada en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ... de ... de 1973, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra) por el lote número ...

Fuentidueña, a 5 de octubre de 1973.—El Presidente, Constantino de Frutos.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3152

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

Don José Fernández, vecino de Segovia, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la instalación de un depósito de fuel-oil de 7.500 litros para calefacción del edificio de la Casa Sindical en esta ciudad, sita en el número 11 de la calle de Alcalá Galiano.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

En Cantalejo, a 29 de septiembre de 1973.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

3159

Ayuntamiento de Codorniz

Don Pablo Vicente Sánchez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de frutería y pescadería en calle Real, de Codorniz.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º-4.ª de la O. M. de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes, durante el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Codorniz, a 5 de octubre de 1973.—El Alcalde, Teodoro Sanz.

3201

JUARROS DE RIOMOROS

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de compra de materiales para obras de pavimentación de calles en esta localidad, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Juarros de Riomoros, a 8 de octubre de 1973.—El Alcalde, Felipe Marugán.

3203

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

Habiendo sido aprobado por el Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, un expediente de suplemento de créditos a diversas partidas del presupuesto ordinario de gastos del ejercicio en curso con cargo al superávit del ejercicio del año 1972, queda expuesto al público, en la Itervención municipal, el expediente correspondiente, por un plazo de quince días, a fin de que durante el mismo pueda ser examinado y presentarse, en su caso, las reclamaciones que se consideren oportunas en contra del mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley Municipal.

El Espinar, a 8 de octubre de 1973.—El Alcalde, Antonio Vázquez Aparicio.

321

Ayuntamiento de Aldehuela del Codonal

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el pliego de condicio nes económico-administrativas que ha de servir de bas para la enajenación del aprovechamiento de maderas e el monte de este Municipio, durante el año forestal 197 1974, queda expuesto al público, en la Secretaría de est Ayuntamiento, por espacio de ocho días, conforme de termina el artículo 24 del Reglamento de Contratación d las Corporaciones Locales.

Aldehuela del Codonal, 8 de octubre de 1973.—El A calde, V. Jorge.

318

Ayuntamiento de Pedraza

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de cond ciones económico-administrativas que ha de regir en subasta de pastos del monte de estos propios, núme 203, denominado "Dehesilla de Casasola", queda expue to al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, p un plazo de ocho días, con el fin de que la persona q lo desee pueda examinarlo y presentar, en su caso, reclamaciones que considere oportunas, al amparo de determinado en el artículo 24 del Reglamento de Co tratación de las Corporaciones Locales.

Pedraza, 6 de octubre de 1973.—El Alcalde, Maria Pascual.

3

Ayuntamiento de Aguilafuente

ANUNCIO

Aprobado el pliego de condiciones jurídico-econó co-administrativas redactado para la contratación, medio de concurso público, el servicio de limpieza via y recogida de basuras en domicilios particulares, se ex ne al público, por el plazo de ocho días hábiles, en cu plimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artíc 24 del Reglamento de Contratación de las Corporacio Locales de 9 de enero de 1953.

Aguilafuente, 9 de octubre de 1973.—El Alcalde a dental, Felipe Martín Bartolomé.

COMUNIDADE

3

Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña

Aprobado por esta Comunidad de Villa y Tierra Fuentidueña el pliego de condiciones económico-admi trativas que ha de servir de base para la subasta de ductos primarios en la campaña 1973-1974, de los l números 1, 2, 3 y 4 del monte de estos propios, núm 26, titulado "El Rebollo", queda expuesto al público la Secretaría de la Comunidad, por un plazo de d días, para oír reclamaciones, de acuerdo con lo dispu en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de fecha 9 de enero de 1953.

Fuentidueña, 5 de octubre de 1973.—El Presid Constantino de Frutos.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñig